



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

viernes, 3 de mayo de 1985

Número 41

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		terminadas competencias en la Viceconsejería.	886
Orden de 9 de abril de 1985, por la que se aprueban las tarifas de los Auto-Taxis y auto-turismos de aplicación en la ciudad de Granada.	886	CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Orden de 18 de abril de 1985, por la que se delegan de-		Corrección de errores de la Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se establece el Régimen unificado de ayudas públicas y se determina el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión. (B.O.J.A. nº 32, de 9.4.1985).	886

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL	
Resolución de 28 de marzo de 1985, de concesión de una subvención a la Confederación de Empresarios de Andalucía.	887	Orden de 1 de abril de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada en grado de apelación por la Sala IV del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo 761/80, interpuesto por D. Nemesio Moreno Martínez.	888
Resolución de 28 de marzo de 1985, de concesión de una subvención a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales. (AIESEC).	887	Orden de 15 de abril de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso nº 10891, promovido por D. José Márquez Ortiz.	888
Orden de 18 de abril de 1985, por el que se amplía el plazo fijado en el artículo 4º, párrafo 1º, de la Orden de 27 de marzo de 1985, por la que se conceden beneficios para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales, incluidas en planes de actuación sectorial.	887	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
		Resolución de 22 de abril de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se conceden ayudas para gastos de funcionamiento de los Centros Privados de Educación Especial.	888

4. Administración de Justicia

JUZGADO DEL DISTRITO DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA	
Edicto en el Juicio de Faltas nº 448/84.	889	Edicto en Diligencias Previas nº 583/83	889

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 25 de marzo de 1985, sobre adjudicación definitiva de los obras de construcción de 58 viviendas en Baena (Córdoba).	889	en el bloque 11 del grupo de 240 viviendas en el Paseo Acceso a Baeza (Jaén) (J-85/03-P).	889
Resolución de 1 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 14 viviendas en la Péndola-Lepe (Huelva).	889	Resolución de 2 de abril de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparaciones en los bloques 8 y 13 del grupo de 240 viviendas en el Paseo Acceso a Baeza (Jaén) (J-85/04-P).	890
Resolución de 2 de abril de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparaciones		Resolución de 16 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras complementarias de instalación de energía solar de 52 viviendas en Punta Umbria (Huelva).	890

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 9 de abril de 1985, por la que se aprueban las tarifas de los Auto-Taxis y auto-turismos de aplicación en la ciudad de Granada.

El Consejero de Economía e Industria, en virtud de lo establecido en el Decreto 277/1984, de 23 de octubre de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la vista del acuerdo del Ayuntamiento de Granada reunido en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 1985,

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas para los Autotaxis y Autoturismos de la ciudad de Granada:

A) TARIFA BASE	PESETAS
a.1. Bajada de bandera	55
a.2. Por cada km. recorrido	32
a.3. Hora de parada	800
B) SUPLEMENTOS	PESETAS
b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	25
b.2. Servicios días festivos (Desde las 0 a 24 horas)	30
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (Desde las 22 a las 6 horas).	30
C) SERVICIOS ESPECIALES	
c.1. Días de ferias, romerías o similares (Recargo sobre la cantidad acumulada en a.1, a.2., a.3., b.2. y b.3.)	25%
c.2. Bodas, bautizos, y acontecimientos similares (Recargo sobre la cantidad acumulada en a.1., a.2., a.3., b.2. y b.3.)	20%

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Decreto 277/1984 de 23 de octubre.

Dichos precios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 18 de abril de 1985, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejería.

El artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, establece la posible delegación, por parte de los Consejeros, de sus atribuciones o competen-

cias administrativas en órganos jerárquicamente subordinados.

En aras de una mayor agilidad en la tramitación de expedientes de gestión económica se considera conveniente hacer uso de la posibilidad contenida en el citado artículo delegando determinadas funciones en el Viceconsejero.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo 1º. Las competencias que atribuyen al titular de la Consejería los apartados 6º y 7º del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como las que le confieren los artículos 10 y 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se delegan en el Viceconsejero en todos aquellos casos en que el correspondiente expediente de gasto no supere un importe de diez millones de pesetas, sea cual fuere la forma de adjudicación, incluida la concesión de subvenciones convocadas por Orden de la Consejería.

Artículo 2º. En aquellos casos en que resulte necesario y de forma debidamente razonada, el Viceconsejero, por delegación del Consejero, podrá declarar la urgencia, a efectos de su tramitación, de aquellos expedientes de gastos que no sobrepasen el importe a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. El titular de la Consejería podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, sin perjuicio de la misma que subsistirá para los demás casos salvo que se produzca por disposición expresa su revocación o modificación.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se establece el Régimen unificado de ayudas públicas y se determina el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión. (B.O.J.A. nº 32, de 9.4.1985).

Habiéndose observado errores en el texto de la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 1985, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas.

En el artículo treinta, línea nueve, donde dice «Programación e Integración Laboral.», debe decir: «Promoción e Integración Laboral.»

Artículo treinta y dos, punto 2º. línea diecisiete, donde dice «Actividad Ocupacional con comedor y transporte (mensual): 8.500», debe decir «Actividad Ocupacional con comedor y transportes 20.000 ptas. mensuales».

Artículo treinta y dos, inmediatamente antes del punto 3º añadir, «Actividad Ocupacional sin comedor y transporte 8.500 ptas. mensuales».

Artículo treinta y nueve, línea dieciséis, donde dice «en orden o la consecución integral de estos colectivos», debe decir «en orden a la consecución de la promoción integral de estos colectivos».

Artículo cuarenta y dos, línea uno, donde dice «Para la implanta-

ción de Servicios Sociales Comunitarios, los Ayuntamientos, Mancomunidades y grupos de Municipios, podrán establecer conciertos con la Dirección General de Servicios Sociales de acuerdo a la planificación que se establezca para 1985», debe decir «Para la implantación de la red de Servicios Sociales Comunitarios se establecerán conciertos por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, —Dirección General de Servicios Sociales—, con Diputaciones y Ayuntamientos o Mancomunidades de acuerdo con la planificación de la Dirección General de Servicios Sociales para 1985».

Artículo cuarenta y dos, línea once, donde dice «fomente el trabajo voluntario», debe decir «fomente el Voluntariado Social».

Sevilla, 15 de abril de 1985

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de marzo de 1985, de concesión de una subvención a la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Presentada propuesta por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía e Industria, de concesión de una subvención a la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Considerando: 1º. Que en el Capítulo IV del Servicio 01 del Presupuesto de esta Consejería para 1985, concepto 481, se contempla una cuantía destinada a la concesión de subvenciones relacionados con actuaciones económicas en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º. Que en el contexto del Convenio firmado por la C.E.A. con la Junta de Andalucía, más concretamente en su apartado 5º, se establece el programa del asesoramiento sobre la integración de España en la C.E.E.

3º. Que partiendo de ese Programa de Actuación la C.E.A. ha organizado unas jornadas de divulgación de los aspectos de la adhesión de mayor interés para el empresariado, en colaboración con esta Consejería.

Vistos: El Convenio suscrito el 10 de diciembre entre esta Consejería y la C.E.A., para el desarrollo del Convenio marco entre la Confederación de Empresarios de Andalucía y la Junta de Andalucía, sobre ayudas a las Pequeñas y Medianas Empresas; el artículo 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; Disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás Disposiciones Complementarias,

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Conceder una subvención de un millón de pesetas a la Confederación de Empresarios de Andalucía, como colaboración de este Departamento en las Jornadas de divulgación sobre el impacto de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea (C.E.E.).

Sevilla, 28 de marzo de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 28 de marzo de 1985, de concesión de una subvención a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales. (AIESEC).

Presentada propuesta por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía e Industria, de concesión de una subvención a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales, para la prestación de servicio de estudiantes extranjeros en prácticas en esta Consejería, por importe de trescientas veinticinco mil pesetas y,

Considerando: Que en el Presupuesto de esta Consejería para

1985 se consigna en el Capítulo IV denominado «Transferencias corrientes», concepto económico 481, crédito suficiente como para permitir hacer frente a la subvención que se pretende conceder.

Considerando: Que la prestación de esos servicios se encuentra acorde con lo previsto en la legislación vigente al respecto, toda vez que la Asociación AIESEC cumple todos los requisitos previstos en la misma que la califican como Entidad que puede ser subvencionada por esta Comunidad Autónoma.

Considerando: Que la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales es una Entidad de las calificadas como de «sin fines de lucro».

Considerando: Que la concesión de la presente subvención es a través de pago «en firme», acreditándose que la prestación de servicios se ha realizado o plena satisfacción de este Departamento, por los Sres. D. Fabrizio Rossellini y D. Roberto Strauss.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; Disposiciones que regulan la concesión de las mismas; Disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Conceder una subvención a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales, AIESEC, por importe de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 ptas.), con cargo al concepto presupuestario 13.01.481, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, la cual deberá de gestionarse a través del oportuno expediente administrativo, por la prestación de servicios en esta Consejería de estudiantes extranjeros en prácticas.

Sevilla, 28 de marzo de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 18 de abril de 1985, por la que se amplía el plazo fijado en el artículo 4º, párrafo 1º, de la Orden de 27 de marzo de 1985, por la que se conceden beneficios para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales, incluidas en planes de actuación sectorial.

La Orden de esta Consejería de 27 de marzo de 1985 que regula la concesión de beneficios para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidos en planes de actuación sectorial, señalaba en el primer párrafo de su artículo 4º un plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de dicha Orden en el BOJA, para presentar las solicitudes de subvención de los diferentes actividades inversaras susceptibles de ser subvencionadas.

El número de documentos que se exigen así como la complejidad de su elaboración, hacen conveniente ampliar el plazo concedido para solicitar los referidos beneficios por parte de las empresas interesadas.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo primero. El plazo de presentación de solicitudes de subvención a que se refiere el artículo 4º párrafo primero de la Orden de 27 de marzo de 1985, queda ampliado hasta el día 3 de junio de 1985.

Artículo segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 1 de abril de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada en grado de apelación por la Sala IV del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo 761/80, interpuesto por don Nemesio Moreno Martínez.

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala 4ª, interpuesto por el Abogado del Estado representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1982, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 761/80, interpuesto por don Nemesio Moreno Martínez, contra el acuerdo de 23 de junio de 1980 sobre desahucio administrativo de la vivienda de protección oficial sita en calle Palma Carpio, nº 6, 3º de Córdoba, se ha dictado sentencia con fecha 1 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 30 de enero de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso deducido por don Nemesio Moreno Martínez contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 23 de junio de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por dicho litigante, revocamos aquel fallo y, en consecuencia, anulamos dicho acto y las actuaciones posteriores al 20 de mayo de 1979 en que se instó la resolución del contrato con amparo en el Real Decreto de 20 de febrero de 1979, a cuyo momento se repone la tramitación del expediente con el fin de que interrumpido su curso, pueda decidir la Administración sobre la expresada petición; sin imposición de las costas de ambas instancias».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

ORDEN de 15 de abril de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso nº 10.841, promovido por don José Márquez Ortiz.

En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante la Audiencia Nacional con el número 10.891, interpuesto por don José Márquez Ortiz, contra la resolución de 23 de septiembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1982 (confirmada por la Sala 5ª del Tribunal Supremo el 5 de noviembre de 1984) cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación procesal de don José Márquez Ortiz, frente a la resolución de 23 de septiembre de 1976 del hoy Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a la que por silencio en reposición la confirmó, por la que se fijaba en 1.308.217 pesetas la indemnización por traslado de la industria ubicada en la finca nº 6 del Polígono «Guadalquivir» de Córdoba, debemos declarar y declaramos su conformidad a Derecho; sin expresa imposición de costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículo-

los 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a esa Consejería respecta.

Sevilla, 15 de abril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se conceden ayudas para gastos de funcionamiento de los Centros Privados de Educación Especial.

De acuerdo con la Orden 12.12.84 (BOJA. 18.1.85) por la que se determina el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas para gastos de funcionamiento de los Centros Privados de Educación Especial, y estudiada la propuesta de la Comisión que se especifico en el Artículo 10 de la antecitada Orden, esta Dirección General ha resuelto:

1º. Conceder ayudas en concepto de compra de material no inventariable, para actividades, bienes y servicios para la enseñanza y gastos de personal auxiliar o complementario a los Centros que se relacionan en el Anexo adjunto.

2º. Los Centros a los que se les concede ayuda deberán cumplir las condiciones de la Convocatoria, principalmente el Artículo 5º.

Sevilla, 22 de abril de 1985.- El Director General, Juan Carlos López Eisman.

ANEXO

RELACION DE CENTROS PRIVADOS, POR PROVINCIAS,
A LOS QUE SE LES CONCEDE SUBVENCION

CADIZ	
Virgen del Pilar	457.632
Afanas	2.115.040
Mercedes Carbó	441.388
CORDOBA	
San Jorge (Lucena)	253.332
Santo Angel	1.876.836
Maria Montessori	1.307.520
GRANADA	
Escuela Profesional Ave María	408.600
Ave María (Albolote)	90.000
Purísima Concepción	4.245.792
Ciudad de los Niños	299.640
Sagrada Familia	2.222.784
Nuestra Señora de la Esperanza	1.838.700
Hagar Clínica San Rafael	1.046.016
Santa Teresa de Jesús	1.603.074
HUELVA	
Ciudad de los Niños	245.160
Nuestra Señora de los Milagros	490.320
JAEN	
Virgen de la Capilla	1.348.380
Virgen de Linarejos	1.048.740
MALAGA	
La Calina	272.400
Ceper	379.998
La Purísima	2.048.448
Santa Teresa	272.400
San Vicente de Paul	258.780
Nuestra Señora del Pilar	116.855
La Milagrosa	2.030.596
Hospital Civil	708.240
Santa Rosa de Lima	708.240
Andalucía	708.240

SEVILLA			
Arco	253.332	Maruja Quinta	792.684
Alurem	129.390	Psicopediátrico	721.860
Santa Joaquina	272.400	Pablo Montesino	408.600
Nuestro Padre Jesús del Gran Poder	1.613.824		
Talita Kum	1.293.702	SUMA TOTAL	34.328.943

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

EDICTO en el Juicio de Faltas nº 448/84.

En las diligencias de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 448/84, sobre estafa, contra Rocío González Mendoza, cuyo último domicilio lo tuvo en Málaga C/ Carbonero nº 14, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, dice literalmente así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rocío González Mendoza, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, con reserva de acciones civiles en favor de Antonio Palomo Alarcón.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Rocío González Mendoza, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Torrejón de Ardoz, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.— El Secretario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

EDICTO en Diligencias Previas nº 583/83.

Don Juan Moreno Tejero, Juez de Instrucción Acctal. de la Ciudad de Carmona y su Partido. Hace Saber: Que en este Juzgado se tramitan Diligencias Previas con el número 583/83 por lesiones, sufridas en accidente de circulación, por Lorenzo Román Macías, de 63 años de edad cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hecho ocurrido el día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y de las que fue asistido en la Casa de Socorro de Carmona; en las referidas actuaciones, se ha acordado con esta fecha citar al indicado lesionado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción, sito en Plaza San José, s/nº, para recibirle declaración, instruyéndole al propio tiempo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Con apercibimiento que de no comparecer le pararan los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Carmona, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.— El Secretario

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 58 viviendas en Baeno (Córdoba).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 20 de marzo de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidos en el expediente CO-84/020, de construcción de 58 viviendas en Baeno (Córdoba), en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a la Empresa Pricón, S.A., en la cantidad de 115.500.000 Pts., que produce en el presupuesto de contrata de 128.786.348. Pts., una baja del 10,3166 %.

Sevilla, 25 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 1 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 14 viviendas en La Pénola-Lepe (Huelva).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 26 de marzo de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente H-84/230, de construcción de 14 viviendas en La Pénola-

Lepe (Huelva), en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a la Empresa C.O.-E.S.A., en la cantidad de 30.356.000 Pts., que produce en el presupuesto de contrata, de 31.166.205 Pts., un coeficiente de baja del 2,6 %.

Sevilla, 1 de abril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 2 de abril de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparaciones en el bloque 11 del grupo de 240 viviendas en el Paseo Acceso a Baeza (Jaén). J-85/03-P.)

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, ésta Consejería hace público que las obras de reparaciones en el Bloque 11 del Grupo de 240 viviendas en el Pº Acceso a Baena (Jaén). Expediente: J-85/03-P, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Industrias del Hormigón, S.A. (INHOR)» por lo cantidad de 6.443.000 pesetas, que representa una baja de 0,12521 % sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 2 de abril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 2 de abril de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparaciones en los bloques 8 y 13 del Grupo de 240 viviendas en el Paseo Acceso a Baeza (Jaén) (J-85/04-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, ésta Consejería hace público que las obras de reparaciones en los bloques 8 y 13 del Grupo de 240 viviendas en el Polígono Acceso a Baeza (Jaén). Expediente: J-85/04-P, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Industrias del Hormigón, S.A. (INHOR), en la cantidad de 13.795.000 pesetas, que representa una baja de 0,07818% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 2 de abril 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 16 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras complementarias de instalación de energía solar de 52 viviendas en Punta Umbria (Huelva).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras complementarias de instalación de energía solar de 52 viviendas en Punta Umbria (Huelva), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Construcciones Pomet, S.A. en la cantidad de 9.248.099 Pts., que representa una baja del 1% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 16 de abril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con carácter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

CATALOGO DE SUELOS DE ANDALUCIA

Autor: Agencia del Medio Ambiente.
con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones
Científicas: Centro de Edofología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Estación Experimental
del Zaidín, Granada.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.
SECRETARIA GENERAL TECNICA.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.

© JUNTA DE ANDALUCIA.



- Libro dedicado a la caracterización y evaluación de los suelos más representativos de Andalucía.
- Evaluación de la capacidad de uso agrícola, para diversos cultivos.
- Estimación de los riesgos de degradación que presentan estos suelos.
- 274 páginas.
- 124 fotografías en color.
- Formato UNE A 4L.
- PVP: 1500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA.
Apartado de Correos núm 100.000.- 41.071 SEVILLA.
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre
de: **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.